

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Miércoles 11 de Abril de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 78
--------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Organízase una Delegación. Pág. 833

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Incorpórase a la Guardia Nacional de Nicaragua 833

MINISTERIO DE ECONOMIA

Transfiérese a la Lista Número Uno. 833
Autorízanse unos pedidos de Harina 834

OFICINA DE CONTROL DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA

Licitación 835

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta 836

SECCION JUDICIAL

Remates. 837
Títulos Supletorios 838
Notificación. 838
Sentencia de Divorcio 839
Declaratoria de herederos 840
Citación de Procesados 840

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 28

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá al Primer Simposium Internacional de Enfermedades Venéreas y Treponematosis, que se celebrará en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 28 de Mayo al 1º de Junio del año en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Doctor Germán Castillo, Vice-Ministro de Salubridad Pública. Delegado: Doctor Manuel A. Sánchez Vigil, Director del Instituto Nacional de Higiene.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados, para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. —Año José Dolores Estrada.—A. SOMOZA.—El Mi-

nistro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

«Nº 19—F»

El Presidente de la República,
y Jefe Supremo del Ejército.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 194, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Ordena:

Unico:—Incorporar de la vida civil a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Subteniente (PA-Inf), al señor Noel A. González O., quien devengará el sueldo proscrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Febrero de 1956.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 6 de Abril de 1956.—Año José Dolores Estrada. (f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra. (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Ministerio de Economía

DECRETO Nº 20

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Se transfiere a Primera Categoría o Lista Número Uno las Tostadoras de minerales (o secadoras de barro u otra materia inerte), excepto eléctricas, que se clasifican bajo sub partida 716-13-24 del Código Arancelario de Importaciones.

Arto. 2.—Este Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. —Managua, Distrito Nacional, cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada». A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

No. 1866—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No 5 de 22 de Julio de 1955, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 5 al 10 de Marzo corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, fuera del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad		País de Origen
2649	Fang Yick & Cia Ltda.	400	qq	U.S.A.
2670	Cukra Development Co.	100	«	U.S.A.
2676	Tomás Guevara	650	«	U.S.A.
2677	Anita Holman	1,250	«	U.S.A.
2702	Alberto Sánchez	750	«	U.S.A.
2675	Ena Lina de Novoa	300	«	Canadá
2678	Anita Holman	450	«	Canadá
2791	J. Vassalli & Co.	300	«	Canadá
2818	Margarita v. de Jiménez	225	«	Canadá
2782	F. & C. Reyes Co. Ltd. Suces.	300	«	U.S.A.
2837	F. & C. Reyes Co. Ltd. Suces.	750	«	U.S.A.
2758	Julio César López	225	«	U.S.A.
2847	O. A. Téller	150	«	Canadá
2878	Carlos Holmann h.	300	«	U.S.A.
2863	Quillermo Castillo R.	600	«	U.S.A.
2883	Ernesto López Olivares	450	«	U.S.A.
2807	Hong Fat	100	«	U.S.A.
TOTAL:		7,750 quintales.		

Jaime J. Montealegre M.,
Jefe del Departamento de Comercio
del Ministerio de Economía.

No 1963—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No 5 de 22 de Julio de 1955, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 19 de Enero al 24 de Marzo corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, fuera del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad		País de Origen
3105	J. K. Siú	200	qq	U.S.A.
3375	Enrique Medrano	150	«	U.S.A.
3422	Juan Cajina Cruz	75	«	Canadá
3456	Ernesto López Olivares	300	«	U.S.A.
3358	Anselmo Jarquín Amaya	150	«	Canadá
3424	Betty de Castillo	600	«	Canadá
3433	Luis Alfonso Delgadillo	750	«	Canadá
3441	Ena Lina Guandique de Novoa	300	«	Canadá
3443	Instituto Pedagógico de Diriamba	150	«	Canadá
3458	J. Eveníor Madriz V.	150	«	Canadá
3371	Adán Maradiaga h.	150	«	U.S.A.
3357	Anselmo Jarquín Amaya	375	«	Canadá
3508	Yee Kee Chaw	200	«	U.S.A.
3514	Tomás Guevara	1,250	«	U.S.A.
3616	Soledad M. de Barreto	150	«	Canadá
3636	Tomás Guevara	300	«	U.S.A.
3571	A. Guerrero & Cia. Ltda.	225	«	U.S.A.
TOTAL:		5,475 quintales		

Jaime J. Montealegre M.,
Jefe del Departamento de Comercio
del Ministerio de Economía

No. 1945—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No 5 de 22 de Julio de 1955, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la sema-

na del 12 al 17 de Marzo corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, fuera del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad	Pais de Origen
2989	Suc. Humberto Fonseca Mendoza	150	qq Canadá
3011	Ernesto López Olivares	450	« U.S.A.
3013	Salvador Monterrey	225	« U.S.A.
3000	Yolanda Icaza de Terán	300	« Canadá
3010	Daniel López Torres	300	« Canadá
2993	Carlos Holmann Thompson	150	« U.S.A.
3021	Irma Teresa Terán L.	225	« Canadá
2992	Erasmus Holman	300	« Canadá
3053	Vicente Dávila	375	« U.S.A.
3052	Vicente Dávila	375	« U.S.A.
3051	Vicente Dávila	300	« U.S.A.
3084	Ernesto López Olivares	75	« U.S.A.
3083	Julio César López Zapata	150	« Canadá
3106	Soc. Coop. Anon. «Progreso Obrero»	225	« Canadá
3095	Orlando Ocampo P.	225	« Canadá
3103	Wing Sang Company, S. A.	300	« U.S.A.
3153	Kong Fat	150	« U.S.A.
3121	María Alaniz	150	« U.S.A.
3175	Julio C. López Zapata	187.5	« U.S.A.
3179	Roberto Reyes R.	225	« U.S.A.
3180	Zacarías F. Rodríguez	200	« U.S.A.
3122	Miguel A. Araúz	75	« Canadá
3161	Yolanda Icaza de Terán	150	« Canadá
3160	Gallo & Villa Cía. Ltda.	900	« U.S.A.
3202	Francisco Anzoátegui Ampié	150	« U.S.A.
3203	Alejandro Argüello Lacayo	300	« U.S.A.
3232	J. Evenor Madriz V.	90	« U.S.A.
3243	José A. Navarro	300	« U.S.A.
3280	Edmundo Delgado	300	« U.S.A.
TOTAL:		7,302.5	quintales

Jaime J. Montealegre M.,

Jefe del Departamento de Comercio
del Ministerio de Economía.



Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia

L I C I T A C I O N

Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, en cumplimiento de la Ley del Ramo, abre a Licitación Pública la adjudicación de un Contrato con el Gobierno de Nicaragua para la impresión de tres millones setecientos setenta mil (3,770.000) sellos postales conforme las especificaciones siguientes:

Commemoración del «Primer Centenario de la Guerra Nacional 1856—1956»

PARA EL SERVICIO POSTAL AEREO:

Cantidad	Valor	Color	Diseño
1,000.000	₡ 0.30	2—Carmín	Retrato del Gral. José Dolores Estrada
250.000	0.60	10—Vermellón	Pedrada de Andrés Castro
100.000	1.50	22—Verde Bronce	Retrato de Emanuel Mongalo
100.000	2.50	37—Azul Claro	Batalla de Rivas
20.000	10.00	15—Amarillo Naranja	Retrato Comodoro Hiram Spaulding

PARA EL SERVICIO POSTAL ORDINARIO:

Cantidad	Valor	Color	Diseño
1,000.000	₡ 0.05	68—Rojo café	Retrato del Gral. Máximo Jeréz
100.000	0.10	47—Violeta	Retrato del Gral. Fernando Chamorro
1,000.000	0.15	36—Azul	Batalla de San Jacinto
100.000	0.25	58—Magenta	Incendio de Granada
100.000	0.50	31—Azul Verde	Retrato de los 5 Jefes de Estado

Todos los sellos tendrán las dimensiones 26 x 36 m. m. Incluyendo los márgenes del contorno a razón de 2 m. m. por lado. Se usará la perforación 12¹/₂ del odontómetro filatélico. Serán impresos por el procedimiento de grabado en acero a un solo color en pliegos de cincuenta sellos cada uno, sin marco de labores y perforados en todos sus contornos. Se usará papel especial para estampillas con engomado para el trópico y tintas fijas de la más alta calidad. El pedido deberá estar listo de embarque dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la firma del Contrato correspondiente.

Los diseños y leyendas de los sellos en su oportunidad serán suministrados por la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia a la firma que resulte favorecida por la presente Licitación.

Las cifras y nombres que aparecen bajo la columna de colores escogidos para adornar esta serie corresponden a la Guía de Colores de Stanley Gibbons No. 3333.

OBSERVACIONES: Esta Licitación va dirigida a firmas impresoras extranjeras especializadas en la producción de estampillas y de reconocida reputación y solvencia, debiendo presentar las casas participantes los atestados que ameriten sus condiciones.

Las personas que a nombre de firmas impresoras presenten pliegos de oferta, deberán entregar de previo a la Oficina de Filatelia de Nicaragua las credenciales que las acrediten como Agentes autorizados. La cotización debe ser F. O. B.

La firma cuya oferta resulte favorecida por la presente Licitación, rendirá Fianza a favor del Fisco o Hacienda Pública por el 25% del valor del Contrato como medio de garantizar el cumplimiento del mismo.

Todos los pliegos de oferta quedan sujetos a las prescripciones de los Artos. 12 y 14 de la Ley Filatélica de Nicaragua y la plica favorecida a las contenidas en los Artos. 7, 8, 13 y 15 Inc. c) de la misma ley.

Se advierte que no serán tomadas en consideración las ofertas que no se cifran a las presentes estipulaciones.

Las plicas o pliegos de oferta deben entregarse a la Oficina de Filatelia de Nicaragua, Palacio Nacional, Managua, D. N., en sobres cerrados y lacrados dentro de un término que vencerá el 12 de Abril próximo a las 12 meridianas.

Managua, D. N., 22 de Marzo de 1956.

Adolfo Altamirano Bromne,

Director de la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia.

V. B.

Rafael A. Huevo,

Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P.

Distrito Nacional

Nº 65

El Ministro del Distrito Nacional en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1º—Por escrito de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, la señora María Teresa Enríquez de Narváez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, en su carácter de apoderado general del señor Carlos Narváez Moreira, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y con residencia temporal en la Ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, solicitó con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, la venta, a favor de su mandante mencionado, de un lote de terreno o finca rústica cita como a dos leguas al Sur de esta ciudad, en la comarca de Jocote Dulce, compuesta la finca de una manzana de terreno y un quinto de otra, comprendida entre los siguientes linderos: Oriente, camino de Jocote Dulce en medio, finca Santa Rosa de Pablo Arrechavala; occidente, finca del doctor Alejandro Enríquez; norte, finca de Isabel Manzanarez; sur, finca de Rosa Aburto. Inscritos los derechos de ejidatario bajo No. 17,303, folio 99, Tomo CLXI, Asiento 3o., Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

2º—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en que se tramitara la solicitud del señor Carlos Narváez Moreira, por estar bien claros sus derechos de ejidatario y por haberse llenado los requisitos legales con la solicitud.

3º—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud, en «La Gaceta», Diario Oficial, números 273, 277 y 282 de fechas 1º, 6 y 12 de Diciembre de 1955, y en el diario «Novedades» números 6671, 6675 y 6679 de fechas 30 de Noviembre y 5 y 10 de Diciembre de 1955; a solicitud de la apoderada señora de Narváez, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez, quien midió y calificó como sigue: «Situándome en la esquina nor-este de la propiedad medía así: Rumbo sur diecinueve grados y quince minutos oeste y treinta metros treinta y seis centímetros; rumbo sur diez grados y cuatro minutos oeste y trece metros treinta y tres centímetros; rumbo sur un grado y veintidós minutos este y veintidós metros setenta y seis centímetros; rumbo sur catorce grados y siete minutos este y veintidós metros treinta y cinco centímetros, hasta llegar a la esquina sur-este; luego en dirección al occi-

dente medí rumbo sur setenta y un grados y cincuenta y tres minutos oeste y ochenta y cinco metros sesenta y tres centímetros hasta llegar a la esquina sur oeste; luego con dirección al norte medí rumbo norte cinco grados y cuarenta y un minuto este y treinta y tres metros sesenta centímetros; rumbo norte seis grados y veintiseis minutos oeste y setenta y ocho metros noventa y cinco centímetros hasta llegar a la esquina noroeste; luego en dirección al oriente medí rumbo norte ochenta y nueve grados y treinta y siete minutos este y ochenta y nueve metros trece centímetros, hasta llegar al punto de partida cerrando así el perímetro. Este lote tiene un área exacta de siete mil setecientos veintiocho metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados. El terreno de este lote es propio para agricultura».

4º—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano, tanto la apoderada señora de Narváez como el Síndico estuvieron de acuerdo con ellas.

5º—Que estando ordenado en el Arto. 2º de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos de agricultura a razón de Cuatrocientos Córdoba por cada hectárea o fracción, y midiendo el terreno cuya venta se solicita siete mil setecientos veintiocho metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados, es decir, un poco menos de una hectárea, la venta debe hacerse por el precio de Cuatrocientos Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por la señora María Teresa Enríquez de Narváez como apoderada del señor Carlos Narváez Moreira.

Segundo:—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional, doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta del dominio del terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1º y 3º del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor del señor Carlos Narváez Moreira, por el precio de venta de Cuatrocientos Córdoba, que el comprador debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor Carlos Narváez Moreira, la suma de Cuatrocientos Córdoba, que éste pagará como precio de venta del terreno dicho, para ser depositados en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Gustavo Raskosky, Ministro

del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8091

Diez mañana veintisiete Abfil corriente, subastaráse este Juzgado; casa y solar ubicados Malpaisillo o Larreynaga, esta jurisdicción, casa de tejas, catorce varas largo por seis ancho; cañón y corredor tres varas, forrada tablas; solar mide veinticinco varas frente por sesenticinco fondo, con pozo brocal madera, todo lindante: oriente, Tiburcio López; poniente, Reynaldo Herrera; norte, mediando calle, Vicenta Delgado; sur, Magdalena Juárez.

Ejecuta: Francisca Tijerino de Barrera a Amelia Tijerino y Manuel Balmaceda.

Base ejecución: un mil sesenta córdobas.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, cuatro Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

Nº 8107

Nueve antemeridianas dieciséis Abril corriente, subastaráse finca rústica, ciento cincuenta manzanas, ubicada comarca Salz, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, limitada: oriente, Martín Rostrán; poniente, Pantaleón Jarquín; norte, Rafael Miranda; sur, Eulalio Hernández y Juan Suárez.

Ejecuta: Rafael Miranda a Jacinto Hernández.

Avalúo: mil córdobas netos.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 2

Nº 8117

Doce meridianas, veinte corriente mes, subastaráse Juzgado Distrito, tercera parte lote terreno de trescientas cuarenta y cuatro hectáreas cinco décimas, indivisas, que corresponden a Francisco Aguilar Centeno, ubicado, paraje «Cabecera Quebrada Rica Zanjón Prisioneros», jurisdicción Yalf, lindante todo: oriente, norte y sur, Avelino Tinoco, Fabián Cruz, Encarnación Castillo, ahora de Francisco Zeledón, Miguel Pineda, sucesión Avelino Tinoco, el propio Encarnación Castillo; occidente, terreno nacional antes, ahora del Municipio de Yalf; inscrito Registro Público, bajo número dos Aliento Séptimo, folios veinticuatro, tomo treinta y cinco.

Por ejecución de Fernando Pineda contra Francisco Aguilar Centeno.

Base remate: tres mil quinientos cuarenta córdobas, precio estipulado en escritura de hipoteca.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito Jinotega, cinco Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, cinco Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Castillo C., Srío. 3 1

No. 8108

Cuatro tarde, diecinueve corrientes, en este local subastaráse mejor postor, lote terreno de mil trescientas cincuenta varas cuadradas, de cuarenticinco varas por sur y occidente, por quince varas norte, y veintidos varas y media de oriente, en comarca Ticom, esta jurisdicción, limitado: norte, Avenida Central Humberto Torres Molina; sur, lote prometido vender doctor Enoc Aguado; oriente, el prometido vender a Federico Torres Molina; occidente, segunda calle, predio para Parque.

Base: doce mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución: Rosario Hernández de Suarez contra María Antonia Gallard de Jarquín.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Abril seis de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srío.

3 1

Nº 8111

Once mañana dieciocho corrientes subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Belén, doscientas ochenta y nueve hectáreas nueve mil ciento veinticuatro metros cuadrados menos cinco manzanas, limitada: oriente, baldíos y Argüello, poniente, ejidos, Juan Martínez; norte, terrenos Ocón, El Conuelo; sur, baldíos, Miguel Ugarte.

Ejecución: Francisco Guerra Morice contra Constantino Baldelomar.

Base: diez mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, tres Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Fernando Pasos Viales.

3 1

Nº 8112

Diez mañana diecinueve Abril corriente, local este despacho, se vederán a martillo los siguientes vehículos: Camioneta marca Chevrolet, para pasajeros, placa Nº 3479, camión marca Dodge placa Nº 3975; y camioneta color rojo para pasajeros, marca Ford, placa No. 3953, que se encuentra en este Juzgado.

Ejecuta: Adolfo Alvarado a Dolores (Lola) Salinas de Selva, por nueve mil doscientos veinte córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Rivas, Abril cinco mil novecientos cincuenta y seis.—Fernando Pasos Viales.

3 1

Nº 8119

Once mañana próximo veinticuatro corriente, venderáse al martillo, local este Juzgado trailer con cuatro ruedas enlantadas buen estado.

Base: tres mil córdobas.

Ejecución: Leónidas Zapata.

Ejecutado: Casto Munguía Cárcamo.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

3 1

Nº 8135

Once mañana, veinticinco corrientes, local despacho, remataráse predio urbano, casa y solar, esta ciudad, limitado: oriente, sur, calles públicas; norte, Benjamín Conrado; poniente, Horacio Rodríguez.

Valorado: cuarenta mil córdobas.

Ejecución: Mercedes Porras contra Nicolasa v. de Conrado.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, seis Abril mil novecientos cincuenta y seis.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

Nº 8137

Viernes veinte subastaráse finca rústica, Telpaneca, catorce manzanas; oriente y occidente, Lola Matamoros; norte, cerros ocotalosos; sur, quebrada El Potrerito.

Base subasta: siete mil quinientos córdobas

Ejecutante: Guillermo Ardon.

Ejecutado: Reymundo López.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Abril cinco, mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—O. Lóp. Martínez, Srío.

1

Nº 8136

Sábado veintiuno Abril subastaráse finca rústica, Telpaneca, cincuenta manzanas, oriente, sucesión

Dolores Gadea; occidente y sur, Santiago Delgado; norte, Gregorio Rodríguez.

Base subasta: cuatro mil quinientos córdobas.

Ejecutante: Santiago Delgado.

Ejecutado: Wenceslao Gadea.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Abril cinco, mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—O. Lóp. Martínez, Srío.

1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8113

Pablo Antonio Reyes, solicita título supletorio, rústica Montecillos, San Lucas, ciento cincuenta manzanas, casa de habitación, cafetos; oriente, Pablo Merlo y Jerónimo Reyes; occidente, Francisco Vásquez y Eusebio Reyes; norte, José y Laureano López; sur, Marcos Zavala y otros.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Abril cuatro mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—O. Lóp. Martínez, Srío.

3 1

Nº 7942

Ernesto López Baldelomar, solicita título supletorio finca rústica en isla Fernando, Archipiélago de Solentiname, esta jurisdicción, de treinticinco manzanas más o menos, terreno propio, con casa mal estado, rastrojos, chagüite y zacate, y linda: oriente, Mercedes Hurtado y Francisco González; poniente, Gran Lago; norte, Mercedes Hurtado; sur, Julio Quevara y hnos, e Ignacia S. v. de Argüello.

Opónganse término legal.

José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srío. Juzgado Local Civil. San Carlos, veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Vega Pasquier, Srío.

3 1

Nº 7943

Mercedes Hurtado, solicita título supletorio finca rústica en isla Fernando, Archipiélago Solentiname, esta jurisdicción, de cincuenta manzanas más o menos, terreno propio, con casa en mal estado, el resto en rastrojos, chagüite y zacate, y linda: oriente, Julio Quevara y hnos., poniente, aguas del Gran Lago; norte, propiedad de Adolfo Silva; y al sur, Francisco González y Ernesto López B.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srío.

3 1

Nº 8069

Victoria Astorga, solicita título supletorio finca rústica en La Azucena, esta jurisdicción, cincuenta manzanas, terreno propio, casa pajiza, manzana y media chagüite, manzana y media café y limitada: oriente, Hilda Lacayo; poniente, Damián Quintanilla; norte, Eugenio Robleto; sur, Napoleón García.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. San Carlos, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srío.

3 1

NOTIFICACION

Nº 8139

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Madriz. Somoto, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Las diez y media de la mañana.—«Año José Dolores Estrada».—Por recibidas las presentes diligencias y de conformidad con los Artos 146 y siguientes de la Ley Agraria vigente y su reforma, cúm-

plase con lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas y Revisión General de Medidas de Terrenos.—Razónese en las presentes diligencias el título de medida antigua de la Comunidad Indígena de Telpaneca; en consecuencia, procédase a la remediada de los terrenos de dicha Comunidad, para lo cual se señalará con la anticipación debida el día, hora y fecha en que deberá llevarse a cabo dicha remediada.—Téngase como parte al Señor Representante del Fisco a quien se le dará la intervención de ley. Cítase y emplázase a los Municipios de Mozote y Ciudad Antigua, en el Departamento de Nueva Segovia y para lo cual se enviará exhorto al Señor Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del mencionado Departamento, ofreciéndole reciprocidad en igualdad de circunstancias.—Se cita y emplaza también a la Municipalidad de Totogalpa y Palacagüina y los comuneros del sitio de San Andrés en jurisdicción de Telpaneca. Los emplazados deberán personarse por sí o por medio de apoderado dentro de veinte días en el cual va incluido el término de la distancia, a estar a derecho en las presentes diligencias y se les previene que presenten sus títulos de dominio y que señalen casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones.—Desen los avisos de ley en lugares públicos y en el Diario Oficial «La Gaceta».—Notifíquese.—Gilberto Peralta O., Jefe Político y Subdelegado de Hacienda.—Ramón B. Moreno, Srio.

Es conforme.—Somos, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Entre líneas—Política—Vale.—Gilberto Peralta O.—Ramón B. Moreno, Srio. 1

Nº 8138

SENTENCIA DE DIVORCIO

Marco Aurelio Castillo, Abogado y Registrador del Estado Civil de las Personas de Managua,

Certifica:

Que a página 95, del Libro de Divorcios que lleva esta oficina en el año corriente se encuentra el acta que literalmente dice:

«Partida No. 20.—Roger Alberto Meza Vargas y Florencia Margarita Guerrero Rocha.—En Managua a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante el infrascrito Registrador del Estado Civil de las Personas y Secretario que autoriza comparece el señor Doctor José Antonio Mejía Robleto y presenta para su inscripción el acta que literalmente dice: En nombre de la República de Nicaragua.—La Sala Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya,

Por Cuanto:

Que en las diligencias del juicio de divorcio Voluntario que versa entre los señores: Roger Alberto Meza Vargas y Florencia Margarita Guerrero, se cuenta la sentencia

que literalmente dice: «Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil.—Masaya, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Las ocho de la mañana.—Vistos Resulta: El once de Octubre último ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, se presentaron los señores Roger Alberto Meza Vargas, de diecinueve años de edad, Contador Público y Florencia Margarita Guerrero Rocha, de dieciseis años de edad, de oficios domésticos, ambos casados entre sí y de aquel domicilio, en el cual solicitaban que previo los trámites legales declarara disuelto el vínculo matrimonial por mutuo consentimiento que contrajeron a las cinco y treinta minutos de la tarde del día diez de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante los oficios del señor Juez Primero Local Civil de Managua, el que está inscrito con el No. 1026, página 510 del Tomo II del Libro de Matrimonios del Registro del Estado Civil de las Personas de Managua llevó en el citado año.—Manifestaron los solicitantes que de su vida matrimonial habían procreado un hijo llamado Roger Alberto y que no adquirieron bienes de ninguna clase, todo lo cual comprobaban los atestados que suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que los señores Roger Alberto Meza Vargas y Florencia Margarita Guerrero Rocha, contrajeron en la hora, fecha, lugar y ante el funcionario respectivo.—El menor Roger Alberto queda a cargo de su madre doña Florencia Margarita Guerrero, conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 del Inco. 2o. C., Anótese esta sentencia al margen de la partida respectiva e inscribáse en los Registros que corresponda. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, líbrese la ejecutoria de ley, y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Lineado—siempre la cónyuge menor asistida por su guardador—Vale.—Lineado—restricción del—Vale.—J. Bermúdez A.—Manuel Escobar h.—R. Tapia Moncada.—G. Goussen, Srio.

Por Tanto:

Y para que sirva de suficiente Ejecutoria y a solicitud de parte interesada, extiende la presente en el papel sellado de ley, con los timbres fiscales correspondientes, firmada por los señores Magistrados, sellada con el sello del Tribunal, y refrendada por el suscrito Secretario, en la ciudad de Masaya, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—J. J. Bermúdez A.—Manuel Escobar h.—L. Correa L.—G. Goussen, Srio.—Léda que fué esta acta se encuentra conforme ratifico y firmo con el Secretario que autoriza.—Marco A. Castillo.—N. Castro E., Srio.

Es conforme con su original y a solicitud de parte interesada se extiende la presente partida de Divorcio en Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—«Año José Dolores Estrada».—Marco A. Castillo, Reg. del Estado Civil.—O. Castro E., Srio. 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8146

María Eugenia Cuadra Rivera, pide decláresele heredera junto con sus hermanos: Eduardo, José Dolores, Virgilio Ramón, Luis Emilio, de su padre don Hernán Cuadra López en la sucesión de su abuelo don José de la Paz Cuadra, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, quien falleció el tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres. Bienes consisten en porción hereditaria sobre finca urbana de cinco manzanas y media situada en aledaños a la Laguna de Tiscapa de esta jurisdicción, lindando: Norte, explanada de la Loma de Tiscapa; Sur, Laguna de Tiscapa y terrenos de los potreros de la finca «El Retiro»; Oriente, terrenos del Gral. A. Somoza García; y Occidente, Loma de Tiscapa y explanada de la misma Loma de Tiscapa.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—N. Castro E., Srio. 1

Nº 8115

Benigno Aguirre, en unión de sus hermanos legítimos Rosa, Nazaria, Sixta y Felipa de Matamoros, todos de apellido Aguirre, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre legítimo José Aguirre.

Señala como bienes un derecho de tierras en el sitio común denominado «Nuestra Señora del Rosario», ubicado en la jurisdicción de Ciudad Darío y que tiene estos linderos: oriente, terrenos de Matamoros; occidente, de Pablo Torres y otros; norte, Río Viejo; y sur, terrenos de otros comuneros que formó parte del mismo sitio, inscrito con el No. 2895 correspondiente al año de 1898.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase dentro del término de ocho días.

Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, once de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—José J. Aráuz.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Mendoza, Secretario. 1

Nº 8118

Eulogio Martínez solicita que, en unión sus hermanos Evaristo Martínez e Ignacia Martínez, ya fallecida, representada por sus hijos Dorotea, Cleofas, Gertrudis, Dolores (varón), Francisco y Octaviano todos de apellido Martínez, se le declare herederos bienes dejó a su muerte su padre Magdaleno Martínez, bienes consistentes en derechos indivisos en los sitios «San Ignacio», «Esquirín», «Tecomapa» y «Tamalapa», sitos en jurisdicciones de Ciudad Darío y Terrabona, este Departamento.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, cinco Abril mil novecientos cincuentiseis.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, cinco Abril mil novecientos cincuentiseis.—Julio C. Mendoza, Secretario. 1

Nº 8123

Zacarías de Jesús Benavides, solicita decláresele heredero de su padre, Concepción Benavides, unión hermanos: Justa de Jesús y Eufemio Benavides, derechos hereditarios de sucesión de Francisco Casco de Benavides, ubicados sitio San José Achuapa, lindante: oriente, San Nicolás; poniente, los Martínez; norte, San Nicolás; sur, Nazario Escoto antes.

Interesados opónganse.

León, veinticinco Octubre mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srio. 1

CITACION DE PROCESADO

Nº 113

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente Alfredo Lumbí de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Rodolfo Calero, de veintitrés años de edad, soltero, agricultor, de la comarca de San Esteban de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlos rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Local y del Distrito por Ministerio de la Ley.—Juigalpa, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José S. Bendaña.—Fulg. Miranda M, Srio. 1